

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/778/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

COMPROJAL S.A. DE C.V.
BLVD. CRISTOBAL COLON 5- 707
FRACC. JARDINES DE LAS ANIMAS
TORRE ANIMAS TEL: 8136563
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/O9, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/779/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

ALPHA PRIMA S.A. DE C.V.
PASEO DE LAS ANIMAS 5 PISO 2-204 XALAPA, VER.
813-71-59
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/780/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

FERROLAJUD S.A. DE C.V.
BRASIL No. 40 COL. REFORMA
XALAPA, VER TEL. 818-28-51
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/781/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.** **No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/782/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/783/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/784/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-O19/O9, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/785/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

M.S.I GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/786/2009
XALAPA, VER, 19 DE MARZO DE 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-019/09, relativa a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la secretaría de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alpha Prima S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- b) **Ferrolajud S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18.**
- c) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las partidas **1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. No cumple** en la partida **8**, en virtud de que el producto que se requiere es de la marca Tally Genicom con No. de parte 43862 y el ofertado según catálogo corresponde a Tambor Marca Brother No. de parte DR-200.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.-** las partidas de la 1 a la 18, correspondientes a la adquisición de consumibles de computo para la impresión y resguardo de la nomina para la Secretaría de de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **\$3,199,703.60** (Tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó en concurso la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo